



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

Asunto: Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ con cédula de ciudadanía número 30312375 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“Solicita la revisión de su experiencia profesional y experiencia en cargos directivos, teniendo en cuenta 3 años y 11 meses que acredita en cargos de nivel directivo en corpocaldas, 17 años de experiencia profesional tomando en cuenta en los casos en los que ambos tipos de experiencia se desarrollan en un mismo lapso aquel que otorga más alto puntaje acorde a la tabla de experiencia por ella aportada.”

En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ no manifiesta inconformidad frente a la valoración académica razón por la cuál no es requerido un análisis de este ítem..

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:



1. La aspirante indica que tiene 25 años de experiencia profesional, de los cuales 24 son relacionados con MA y RNR. En lo que respecta a la evaluación de la Hoja de Vida es importante reseñar que:

– Folio 25: El certificado presenta concurrencia en el tiempo con Folio 19. La experiencia contenida en educación que hace parte de experiencia profesional es concurrente en el tiempo con el folio 19. Se tiene en cuenta solamente el tiempo sin traslape. En este caso se tienen en cuenta 1 mes y 16 días como experiencia profesional.

-Folio 23. 24: El certificado presenta concurrencia en el tiempo con el Folio 20 en el componente ambiental. La experiencia contenida en educación que hace parte de experiencia profesional es concurrente en el tiempo con el folio 19. No se valida.

-Los tiempos en encargo fueron tenidos en cuenta en la sumatoria como Subdirectora de Planeación y Sistemas en encargo, Subdirectora de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Directora General en encargo de CORPOCALDAS. El total de experiencia en el nivel directivo fue de 33 meses, debe tenerse en cuenta que cuando se tiene experiencia en medio ambiente en el mismo periodo de cargos directivos se puntúa solamente el cargo directivo ya que por principio de favorabilidad da más puntaje.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que NO PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante por cuanto el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

LUIS ENRIQUE TORRES

Gerente

Elección Confiable SAS